ESTUDIO PREVIO, ART: 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015

Datos del área Gestora	**Radicado**	
	Dependencia solicitante:	Grupo de Regalías Dirección de Hidrocarburos
	Nombre del Servidor que diligencia el estudio previo	Ludwig Francisco Gómez Almeida Julián Flórez Quiroga

1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer con el proceso de contratación

De acuerdo con el artículo primero del Decreto 0381 de 2012, por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía, el objetivo de esta entidad es: "(…) formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas, planes y programas del Sector de Minas y Energía". Así mismo, le asigna al Ministerio de Minas y Energía, entre otras las siguientes funciones:

"(…)
***1.** Articular la formulación, adopción e implementación de la política pública del sector administrativo de minas y energía.*
(…)
***6.** Formular políticas orientadas a que las actividades que desarrollen las empresas del sector minero – energético garanticen el desarrollo sostenible de los recursos naturales no renovables.*
***7.** Adoptar los planes de desarrollo del sector minero-energético del país en concordancia con los planes nacionales de desarrollo y con la política del Gobierno Nacional.*
(…)
***17.** Divulgar las políticas, planes y programas del sector.*
(…)".

Que, a su vez, el artículo 15 del Decreto 381 de 2012, adicionado por el Decreto 1617 de 2013, estableció que son funciones de la Dirección de Hidrocarburos entre otras, las siguientes:

*"**1.** Elaborar y proponer al Viceministro de Energía los lineamientos que apoyen la formulación de la política en materia de hidrocarburos, gas y biocombustibles.*
***2.** Proyectar los planes, programas y proyectos de desarrollo del sector de hidrocarburos, gas y biocombustibles, en concordancia con los planes nacionales de desarrollo y con la política del Gobierno Nacional.*
***3.** Proyectar los reglamentos técnicos para la exploración, explotación, producción, transporte, refinación, distribución, procesamiento, comercialización y exportación de hidrocarburos, gas y biocombustibles.*
(…)

6. *Hacer seguimiento a los proyectos y metas del sector en concordancia con los planes nacionales de desarrollo y los planes sectoriales.*
(…)
26. *Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y las normas técnicas relacionadas con la exploración y explotación de hidrocarburos, siempre y cuando estas funciones no se encuentren delegadas en otras entidades.*
27. *Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y las normas técnicas relacionadas con la refinación, importación, almacenamiento, transporte y distribución de combustibles, con excepción de las estaciones de servicio automotrices y fluviales, siempre y cuando estas funciones no se encuentren delegadas en otras entidades y sin perjuicio de las que corresponda adelantar a otras autoridades.*
(…)"

Por su parte, la Resolución N° 01101 del 04 Julio 2025 en su artículo 1, redistribuyó los grupos internos de trabajo de la Dirección de Hidrocarburos, así: 1.1. GRUPO DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS – Antes GRUPO UPSTREAM, 1.2. GRUPO DE TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS Y DEMÁS COMBUSTIBLES – Antes GRUPO MIDSTREAM, 1.3. GRUPO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS – Antes GRUPO DOWSTREAM, 1.4. GRUPO DE GAS COMBUSTIBLE, 1.5. GRUPO DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO – Antes GRUPO DE GESTIÓN DE PROYECTOS Y OPTIMINZACIÓN y 1.6. GRUPO DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS Y SOSTENIBLES.

Que de acuerdo con la Resolución antes referida, el GRUPO DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS – Antes GRUPO UPSTREAM, tiene entre otras las siguientes funciones:

1. *Proyectar la formulación, adopción y ejecución de las políticas, planes, programas, proyectos, reglamentaciones técnicas y lineamientos sectoriales de la actividad del sector de "exploración y producción de hidrocarburos", dando cumplimiento a la normatividad vigente y atendiendo las mejores prácticas a nivel nacional e internacional.*
2. *Revisar la reglamentación técnica expedida por el Ministerio de Minas y Energía en materia de "exploración y producción de hidrocarburos", con el fin de elaborar, diseñar y proyectar las actualizaciones y los nuevos proyectos de reglamentos técnicos, que se requieran en función de las actividades que se desarrollen en el subsector de hidrocarburos líquidos y gaseosos.*
3. *Proyectar los actos administrativos, conceptos técnicos-operativos e informes que le sean solicitados o que se requieran en materia de "exploración y producción de hidrocarburos", conforme con las funciones asignadas a la Dirección de Hidrocarburos.*
4. *Desarrollar actividades de seguimiento a la ejecución de los proyectos y cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo, Planes Sectoriales y Planes Institucionales en materia de "exploración y producción de hidrocarburos".*
5. *Desarrollar las actividades de seguimiento, control y supervisión de los contratos y/o convenios relacionados con el subsector de "exploración y producción de hidrocarburos", incluyendo la supervisión cuando estas funciones se deleguen en otras entidades.*
6. *Hacer cumplir las disposiciones legales, reglamentarias y las normas técnicas relacionadas con la exploración y producción de hidrocarburos, siempre y cuando estas funciones no se encuentren delegadas en otras entidades.*
 (…)

En desarrollo de los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, se expidió la Ley 2056 de 2020 "Por la cual se regula la organización y funcionamiento del Sistema General de Regalías", la cual tiene como objeto "(…) determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este

conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías".

El artículo 3 de la Ley 2056 de 2020, establece que "Son órganos del Sistema General Regalías, la Comisión Rectora, el Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Minas y Energía, así como sus entidades adscritas y vinculadas que cumplan funciones en el ciclo de las regalías, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Paz, de Inversión Regional y de Ciencia, Tecnología e Innovación, los cuales ejercerán sus atribuciones y competencias conforme con lo dispuesto por la presente Ley y demás lineamientos que expida la Comisión Rectora para el funcionamiento del Sistema General de Regalías".

Así las cosas, para el desarrollo de las funciones asignadas al Ministerio de Minas y Energía en el marco del SGR, el Grupo de Regalías, entre otras, tiene las siguientes funciones: (i) Apoyar el seguimiento a la ejecución de los recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías – SGR transferidos al Ministerio de Minas y Energía como órgano del Sistema, (ii) Acompañar y apoyar la revisión y emisión de conceptos sobre los proyectos presentados o postulados a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD) del Sistema General de Regalías, en los cuales participa el Ministerio de Minas y Energía como delegado del Gobierno nacional y (iii) Promover la inversión de las regalías en proyectos del sector minero energético a partir del acompañamiento directo a las entidades territoriales beneficiarias de dichos recursos en los procesos de formulación de estos proyectos, entre otras.

Por su parte, si bien la Ley 2056 de 2020, estableció que las funciones relacionadas con la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos hidrocarburíferos, antes a cargo del Ministerio de Minas y Energía, pasarían a la Agencia Nacional de Hidrocarburos, el Ministerio conserva la función de establecer los lineamientos para el ejercicio de las actividades de conocimiento y cartografía geológica del subsuelo; de la exploración y explotación de recursos naturales no renovables; y de la fiscalización de la exploración y explotación de recursos naturales no renovables, para lo cual, le fueron asignados recursos del Sistema General de Regalías; así las cosas, se requiere dentro de la Dirección de Hidrocarburos el apoyo técnico para desarrollar y hacer seguimiento a los lineamientos de la función de fiscalización de la exploración y explotación de recursos naturales no renovables, específicamente en la evaluación de posibles incumplimientos a las obligaciones establecidas en la regulación vigente de las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos, en el marco de los convenios suscritos entre el Ministerio de Minas y Energía y la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH.

Que a través de la Resolución No. 40009 del 14 de enero de 2021 el Ministerio de Minas y Energía estableció los lineamientos para el desarrollo de la fiscalización de proyectos de exploración y explotación de hidrocarburos en Colombia, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 del Decreto 381 de 2012 y lo dispuesto por el citado numeral 2 literal artículo 7 de la Ley 2056 de 2020. Por ello, a la Dirección de Hidrocarburos, le corresponde generar y analizar los diferentes proyectos normativos en materia de exploración y explotación de hidrocarburos, realizar seguimiento al cumplimiento de los lineamientos de fiscalización fijados en la resolución 40009 de 2021 de manera trimestral y, verificar el cumplimiento de las funciones en el ciclo de las regalías, tareas que son llevadas a cabo a través del grupo de exploración y producción de hidrocarburos.

Ahora bien, de acuerdo con los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, las regalías son una contraprestación económica a favor del Estado por la explotación de los recursos naturales no renovables. Su distribución a las entidades territoriales y demás beneficiarios del Sistema General de Regalías (SGR), así como su destinación, se lleva a cabo conforme a los principios y criterios establecidos en la Constitución y la Ley.

En tal sentido, la asignación, distribución y ejecución de los recursos de regalías debe regirse por lo allí contemplado, esto es que, dichos recursos son destinados a las entidades territoriales y deben orientarse a la ejecución de proyectos de inversión de conformidad con la normativa vigente.

Así las cosas, los proyectos de inversión financiados con recursos de regalías deberán ser presentados por las entidades territoriales beneficiarias ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión Regional (OCAD Regional), el Órgano Colegiado de Administración y Decisión Paz (OCAD Paz) o la entidad o instancia que corresponda dependiendo la asignación de recursos con la que se pretende financiar. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento al ciclo de los proyectos de inversión para el SGR, el cual abarca cuatro etapas: (i) formulación y presentación de proyectos, (ii) viabilidad y registro en el Banco de Proyectos de Inversión, (iii) priorización y aprobación y (iv) ejecución, seguimiento, control y evaluación.

Aunado a lo anterior, el parágrafo transitorio 1 del artículo 1.2.1.2.8 del Decreto Único Reglamentario 1821 de 2020, dispone que hasta que la Comisión Rectora adopte los requisitos sectoriales para la viabilidad y priorización de los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, la entidad encargada de emitir la viabilidad de dichos proyectos deberá cumplir con los requisitos sectoriales vigentes al 31 de diciembre de 2020, los cuales serán publicados por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), por lo que en la priorización de los proyectos, la instancia correspondiente deberá tener en cuenta lo dispuesto en la Ley 2056 de 2020. En este sentido, el (DNP) emitió el documento denominado *"Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión",* en el que establece, entre otros aspectos, los requisitos sectoriales para los proyectos del sector de energía, gas y minas a financiar con recursos del SGR, detallados en los numerales 7.10.1, 7.10.2 y 7.10.3., adicionalmente el 12 de octubre de 2024 la Comisión Rectora emitió el Acuerdo 12 *"Por el cual se adoptan los requisitos generales y sectoriales para la Viabilización de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías"*

Por lo anterior, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) emitió un documento denominado "*Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión*"1, en el cual señala, entre otras cosas, en el numeral 7.10.1, 7.10.2 y 7.10.3, los requisitos sectoriales para los proyectos de inversión del sector energía, gas y minas a financiarse con recursos del SGR.

Así, las cosas, el Ministerio de Minas y Energía, a través del Grupo de Regalías, proporciona apoyo a las entidades territoriales beneficiarias de recursos de regalías, en los procesos de formulación y estructuración de proyectos de inversión del sector minero-energético, que abarcan áreas clave como energía eléctrica, gas y minería, con el fin de asegurar que los proyectos estén adecuadamente preparados y cumplan con los requisitos establecidos, para ser presentados de manera efectiva ante el Sistema General de Regalías (SGR) para su respectiva financiación.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que se encuentra en trámite la expedición del Decreto que establecerá los lineamientos para la financiación de proyectos de inversión con cargo a los recursos del 5% del mayor recaudo del SGR, en donde se incluyen la priorización de proyectos de energía eléctrica, y que, a partir del 1° de enero de 2025 regirá la Ley *"Por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026*" el Ministerio de Minas y Energía asignará y distribuirá, entre las entidades territoriales beneficiarias, los recursos que son de su competencia, por lo que es necesario contar con un equipo de profesionales que apoye en la construcción de la estrategia para la distribución y asignación de estos

1 https://www.sgr.gov.co/Normativa/Gu%C3%ADasInstructivosyFormatos/Gu%C3%ADasorientadorasnuevaLeydeRegal%C3%ADas.aspx

recursos durante el bienio 2025-2026.

De igual forma, desde las áreas generadoras de la necesidad se hace seguimiento a los proyectos de inversión del sector que han sido aprobados y se encuentran en ejecución financiados con recursos provenientes del Sistema General de Regalías, por lo que, para el nuevo bienio 2025-2026, se continuará con el seguimiento a un total de 228 proyectos aprobados que se encuentran en ejecución, con los cuales se beneficiarán directamente a más de 90.000 usuarios. Estos proyectos, a partir de su alcance, plazo y avance de ejecución, están priorizados y proyectados para su ingreso dentro de los próximos (2) dos años, con el fin de garantizar que los recursos se generen un impacto y contribuyan al desarrollo sostenible de las comunidades beneficiarias.
Es preciso señalar que, la inversión histórica de los recursos del SGR en proyectos del sector minero energético, que corresponde al generador de las regalías, era mínima, no obstante, a partir del 2018 al contar con un equipo capacitado, se ha incrementado la probabilidad de éxito en la presentación de proyectos ante las instancias correspondientes del SGR. Lo anterior, debido a la realización de actividades de impulso, acompañamiento y seguimiento a las entidades territoriales en la formulación y estructuración de los proyectos de inversión, propendiendo para que estos sean presentados ante el SGR en condiciones que permitan su aprobación y, por tanto, la ejecución de los recursos de las regalías contribuyendo al cierre de brechas energéticas y de gas en el país.

La Ley 2294 de 2023, que expide el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, establece en el literal C, numeral 4 de su parte general a la *"Transición energética justa, segura, confiable y eficiente",* como uno de sus principales catalizadores cuyo objetivo es promover un cambio estructural en la matriz energética del país, este proceso se articula a través de pilares clave como el *"Desarrollo económico basado en eficiencia energética, nuevos energéticos y minerales estratégicos para la transición",* con el fin de impulsar el uso de tecnologías para fuentes de energía renovables y no renovables, lo que permitirá al país contar con una infraestructura energética sólida, capaz de satisfacer la creciente demanda, mientras se atienden las particularidades de cada territorio. El PND propone, en este sentido, una transición energética integral, que no solo busque transformar la manera en que se produce la energía en Colombia, sino también democratizar su acceso, incluyendo el fomento del uso de energías limpias como la solar, eólica, geotérmica, biomasa y otras fuentes no convencionales, con el fin de reducir las tarifas energéticas y aprovechar los recursos energéticos locales. Al mismo tiempo, se busca cumplir con los compromisos ambientales, contribuyendo así con la disminución en la emisión de gases contaminantes. Un componente crucial de esta transición es el cierre de brechas energéticas, que se materializa en la expansión del servicio a las zonas no interconectadas (ZNI), mediante la implementación de medidas que garanticen la sostenibilidad y continuidad del servicio, aprovechando los recursos locales y promoviendo la participación de la sociedad en este proceso.

En concordancia, el (PND) 2022-2026, en su artículo 235, Sección I – transición energética segura, confiable y eficiente para alcanzar carbono neutralidad y consolidar territorios resilientes al clima, capítulo V - transformación productiva, internacionalización y acción climática del Título II – plan de inversiones y presupuestos plurianuales; ha integrado el concepto de comunidades energéticas y de esa misma manera el modelo de las mismas, como una estrategia clave para fomentar la transición hacia una matriz energética más sostenible e inclusiva permitiendo que se participe activamente en la cadena de valor de la electricidad, aprovechando fuentes no convencionales de energías renovables (FNCER), combustibles renovables y recursos energéticos distribuidos, con el objetivo de promover la autogeneración y el consumo responsable de energía, empoderando a las comunidades locales y reduciendo su dependencia de fuentes tradicionales, en línea con los objetivos del PND, se busca alcanzar la meta de beneficiar a 20.000 nuevos usuarios con generación de energías limpias en zonas rurales y apartadas del país, por lo que se requiere de la articulación con un profesional que propenda por la correcta implementación de esta iniciativa.

Por otro lado, para la vigencia 2025, el Ministerio de Minas y Energía, se encuentra adelantando la convocatoria pública y competitiva para la distribución parcial de los recursos del incentivo a la producción del 30% de los rendimientos financieros del Sistema General de Regalías (SGR) para el bienio 2025-2026, de conformidad con la metodología adoptada por la Comisión Rectora del SGR; lo anterior, en desarrollo del artículo 7 de la ley 2056 de 2020. Por lo anterior, y dado el impacto de la transición energética en el país, así como las prioridades del Gobierno nacional en el tema, es esencial contar con un equipo interdisciplinario que cuente con experticia e idoneidad para atender el proceso de acompañamiento integral a las entidades territoriales, permitiendo fortalecer el desarrollo de las actividades relacionadas con el apoyo a la formulación y revisión de los ajustes de las iniciativas o proyectos susceptibles de financiación con recursos de regalías, que promuevan la mejora y expansión del acceso a los servicios de energía y gas combustible domiciliario, así como fomentar iniciativas que contribuyan al crecimiento y sostenibilidad del sector minero - energético, todo ello alineado con los objetivos de la transición energética y el cierre de brechas en infraestructura energética.

El plazo de ejecución de los contratos a suscribir responde a la necesidad de garantizar la eficiencia y austeridad en el gasto público, optimizando la disponibilidad presupuestal conforme a las metas establecidas y considerando los tiempos que, desde la Comisión Rectora del SGR, se requieren para la asignación del presupuesto bienal de recursos de funcionamiento. Aunado a que las actividades a desarrollar de conformidad con la agenda intersectorial del sector minero energético desde el componente del SGR, se han trazado cumplir durante la vigencia 2025 y parte de la vigencia 2026.

Que, en virtud de lo anterior, se requiere contratar a quince (15) profesionales, para ejecutar contratos con objetos iguales, quienes conformarán un equipo interdisciplinario que desde sus competencias aborden y den trámite al objeto en el sentido de coadyuvar el seguimiento a la ejecución, formulación, estructuración y cumplimiento de los requisitos sectoriales de los proyectos minero-energéticos financiados con recursos del SGR, de igual forma en la emisión de los Conceptos de Viabilidad y Técnicos Únicos Sectoriales respectivamente.

Que, por lo anterior y teniendo en cuenta dichas consideraciones y dado a que el Ministerio de Minas y Energía no cuenta con suficientes funcionarios de planta para realizar las labores anteriormente citadas, y en cumplimiento de las funciones atribuidas por la ley, se requiere la contratación de quince (15) profesionales, que deberán acreditar lo siguiente:

PLC	PERFIL
2025-2804 **2025-2805** **2025-2807** **2025-2808** **2025-2809** **2025-2810** **2025-2811** **2025-2812** **2025-2813** **2025-2814** **2025-2816** **2025-2817**	Título profesional en Ingeniería electrónica y/o ingeniería eléctrica y/o ingenie civil y/o ingeniería industrial y/o ingeniería mecatrónica y/o ingenie electromecánica y/o Ingeniería Ambiental y/o sanitaria o afines al Núcleo Bás de Conocimiento (NBC) de estas carreras según SNIES; con título de posgra en la modalidad de especialización en gerencia y/o gestión de proyectos gestión energética y/o informática y automática industrial, y/o sistemas transmisión y distribución de energía eléctrica y/o ingeniería y/o gesti financiera y/o evaluación ambiental de proyectos o afines al Núcleo Básico Conocimiento (NBC) de estas especializaciones según SNIES, o su equivale en experiencia profesional relacionada; con experiencia profesional relaciona de veinticinco (25) meses en: formulación y/o análisis y/o revisión coordinación y/o planeación y/o seguimiento y/o diseños y/o gestión evaluación de planes y/o políticas y/o proyectos y/u obras y/o informes cumplimiento de instrumentos de manejo y control ambiental y/o protocolos monitoreos ambientales y/o interventoría y/o supervisión y/o cost (presupuesto) y/o ingeniero residente y/o director de obra y/o instalacion

		eléctricas o su equivalencia por algunos de los posgrados solicitados en el presente perfil.
	2025-2818	Título profesional en Ingeniería electrónica y/o ingeniería eléctrica y/o ingeniería civil y/o ingeniería industrial y/o ingeniería mecatrónica y/o ingeniería electromecánica y/o Ingeniería Ambiental y/o sanitaria o afines al Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) de estas carreras según SNIES; con experiencia profesional relacionada de veinticuatro (24) meses en formulación y/o análisis y/o revisión y/o coordinación y/o planeación y/o seguimiento y/o diseños y/o gestión y/o evaluación de planes y/o políticas y/o proyectos y/u obras y/o informes y/o cumplimiento de instrumentos de manejo y control ambiental y/o protocolos y/o monitoreos ambientales y/o interventoría y/o supervisión y/o costos (presupuesto) y/o ingeniero residente y/o director de obra y/o instalaciones eléctricas o su equivalencia por algunos de los posgrados solicitados en el presente perfil.
	2025-2819	Título profesional en Ingeniería electrónica y/o ingeniería eléctrica y/o ingeniería civil y/o ingeniería industrial y/o ingeniería mecatrónica y/o ingeniería electromecánica y/o Ingeniería Ambiental y/o sanitaria o afines al Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) de estas carreras según SNIES; con experiencia profesional relacionada de veintisiete (27) meses en formulación y/o análisis y/o revisión y/o coordinación y/o planeación y/o seguimiento y/o diseños y/o gestión y/o evaluación de planes y/o políticas y/o proyectos y/u obras y/o informes y/o cumplimiento de instrumentos de manejo y control ambiental y/o protocolos y/o monitoreos ambientales y/o interventoría y/o supervisión y/o costos (presupuesto) y/o ingeniero residente y/o director de obra y/o instalaciones eléctricas o su equivalencia por algunos de los posgrados solicitados en el presente perfil.
	2025-2820	Título profesional en Ingeniería electrónica y/o ingeniería eléctrica y/o ingeniería civil y/o ingeniería industrial y/o ingeniería mecatrónica y/o ingeniería electromecánica y/o Ingeniería Ambiental y/o sanitaria o afines al Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) de estas carreras según SNIES; con experiencia profesional relacionada de seis (06) meses en formulación y/o análisis y/o revisión y/o coordinación y/o planeación y/o seguimiento y/o diseños y/o gestión y/o evaluación de planes y/o políticas y/o proyectos y/u obras y/o informes y/o cumplimiento de instrumentos de manejo y control ambiental y/o protocolos y/o monitoreos ambientales y/o interventoría y/o supervisión y/o costos (presupuesto) y/o ingeniero residente y/o director de obra y/o instalaciones eléctricas o su equivalencia por algunos de los posgrados solicitados en el presente perfil.

NOTA: En caso de aportar títulos convalidados y reconocidos por medio de resolución expedida por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL y los títulos convalidados no se encuentren en el SNIES, se validará que el programa de la Universidad que otorgó el título guarde relación con los títulos aquí descritos.

Que la presente contratación resulta viable de acuerdo con el certificado de insuficiencia de personal expedido por la Subdirectora de Talento Humano, el cual, establece que no existe personal disponible vinculado a la Entidad con el perfil para atender el objeto y las obligaciones contractuales y que en caso de encontrarse dichos perfiles, se encuentran desarrollando otras actividades en la entidad y son insuficientes para atender el objeto y las obligaciones contractuales requeridas.

Así mismo, cabe resaltar que existe autorización del secretario general del Ministerio de Minas y Energía para suscripción de contratos con objetos iguales, conforme a lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

Que la presente contratación se encuentra contenida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025 con los siguientes PLC, a saber: 2025-2804; 2025-2805; 2025-2807; 2025-2808; 2025-2809; 2025-2810; 2025-2811; 2025-2812; 2025-2813; 2025-2814; 2025-2816; 2025-2817; 2025-2818; 2025-2819 y 2025-2820 y en el código UNSPSC 81101500, debidamente registrados en las plataformas de Neón y SECOP II.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio podrá contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión y prestación de servicios profesionales, directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área que se trate, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.	
2.1. Descripción del Objeto por contratar:	Prestar servicios profesionales para apoyar la revisión de proyectos a financiarse con recursos del SGR que se originan en desarrollo del ciclo de regalías.
2.2. Especificaciones del contrato.	
2.2.1 Tipo del contrato a celebrar:	Prestación de Servicios Profesionales.
2.2.2 Alcance del objeto:	**PLC´s 2025-2804; 2025-2805; 2025-2807; 2025-2808; 2025-2809; 2025-2810; 2025-2811; 2025-2812; 2025-2813; 2025-2814; 2025-2816; 2025-2817.** El alcance del objeto del contrato es el mismo para doce perfiles, el cual, consiste en apoyar el seguimiento a la ejecución, formulación, estructuración y cumplimiento de los requisitos sectoriales de los proyectos minero-energéticos financiados con recursos del Sistema General de Regalías, así como en la emisión de los Conceptos de Viabilidad y Técnicos Únicos Sectoriales.

	Asimismo, brindar acompañamiento a las entidades territoriales en la estructuración, formulación y revisión de ajustes de los proyectos en el marco del SGR, para asegurar su correcta presentación ante el Sistema y una eficiente ejecución de los recursos, especialmente en aquellos proyectos orientados al cierre de brechas del sector minero-energético, las metas del Gobierno Nacional y a la puesta en marcha de las Comunidades Energéticas. Además, apoyar en la implementación de la estrategia para distribuir los recursos del incentivo a la producción en el bienio 2025-2026, promoviendo proyectos alineados con la *"Transición energética justa, segura, confiable y eficiente"* de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. **PLC 2025-2818.** El alcance del objeto del contrato consiste en apoyar el seguimiento a la ejecución, formulación, estructuración y cumplimiento de los requisitos sectoriales de los proyectos minero-energéticos financiados con recursos del Sistema General de Regalías, así como en la emisión de los Conceptos de Viabilidad y Técnicos Únicos Sectoriales. **PLC 2025-2819.** El alcance del objeto del contrato es el mismo para doce perfiles, el cual, consiste en apoyar el seguimiento a la ejecución, formulación, estructuración y cumplimiento de los requisitos sectoriales de los proyectos minero-energéticos financiados con recursos del Sistema General de Regalías, así como en la emisión de los Conceptos de Viabilidad y Técnicos Únicos Sectoriales. Así mismo apoyar en todas las fases de las convocatorias que se adelanten desde el Grupo de Regalías del Ministerio de Minas y Energía en los aspectos técnicos y de viabilidad de los proyectos que se presenten en el marco de dichas convocatorias. **PLC 2025-2820.** El alcance del objeto del contrato para este perfil consiste en apoyar el seguimiento a la ejecución de proyectos del sector minero- energético financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), para el cumplimiento de los requisitos previos al inicio de los proyectos, así como apoyar en el acompañamiento a las entidades territoriales en la estructuración, formulación y ajustes de los proyectos, para una presentación eficiente ante el SGR y una correcta ejecución de los recursos. Además, apoyar en la implementación de la estrategia para distribuir los recursos del incentivo a la producción en el bienio 2025-2026, promoviendo proyectos alineados con la *"Transición energética justa, segura, confiable y eficiente"* y en la implementación de comunidades energéticas, de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.
2.2.3 Obligaciones del contratista:	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**

	a) PLC No 2025-2820. **1.** Brindar apoyo en la revisión y análisis documentos relacionados con el ciclo de las regalías especialmente en lo referente a fiscalización de hidrocarburos. **2.** Apoyar las actividades de acompañamiento a las entidades territoriales en el ciclo de los proyectos de inversión del sector minero-energético a financiarse con recursos del SGR y que contribuyan a las metas del Gobierno Nacional. **3.** Coadyudar el impulso y articulacion con las entidades territoriales, la presentación de proyectos del sector minero – energético para ser financiados con diferentes fuentes de recursos del SGR, especialmente los que contribuyan a las metas del Ministerio y del Gobierno nacional sobre energía sostenible **4.** Apoyar en el seguimiento a las etapas de estructuración y presentación de los proyectos de inversión que pretendan ser financiados con recursos del SGR, que contribuyan a las metas de energía sostenible del Gobierno Nacional. **5.** Apoyar en la actualizacion y registrar en las bases de datos los procesos de formulación, estructuración, ejecución y seguimiento de los proyectos del sector minero-energético financiados o cofinanciados con recursos del SGR. **6.** Apoyar en la verificacion el cumplimiento de los requisitos de los proyectos de inversión del sector minero-energético a ser financiados o cofinanciados con recursos del SGR. **7.** Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y su alcance, que le sean asignadas por la supervisión **b) PLC No 2025-2818 y 2025-2819.** **1.** Brindar apoyo en la revisión y análisis de documentos relacionados con el ciclo de las regalías especialmente en lo referente a fiscalización de hidrocarburos. **2.** Apoyar las actividades de acompañamiento a las entidades territoriales en el ciclo de los proyectos de inversión del sector minero-energético a financiarse con recursos del SGR y que contribuyan a las metas del Gobierno Nacional. **3.** Coadyuvar en el impulso y articulación con las entidades territoriales, la presentación de proyectos del sector minero – energético para ser financiados con diferentes fuentes de recursos del SGR, especialmente los que contribuyan a las metas del Ministerio y del Gobierno nacional sobre energía sostenible. **4.** Apoyar en el seguimiento a las etapas de estructuración y presentación de los proyectos de inversión que pretendan ser financiados con recursos del SGR, que contribuyan a las metas de energía sostenible del Gobierno Nacional. **5.** Apoyar en la consolidación de las bases de datos de los procesos de formulación, estructuración, ejecución y

	seguimiento de los proyectos del sector minero-energético financiados o cofinanciados con recursos del SGR. **6.** Apoyar la verificación del cumplimiento de los requisitos de los proyectos de inversión del sector minero-energético a ser financiados o cofinanciados con recursos del SGR. **7.** Apoyar la gestión, proyección y/o revisión de manera oportuna, las respuestas a solicitudes, peticiones e informes que sean competencia del Grupo de Regalías relacionadas con proyectos del sector minero-energético, así como aquellas requeridas por la supervisión del contrato en el marco del objeto contractual. **8.** Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y su alcance, que le sean asignadas por la supervisión. **c) PLC No 2025-2804, 2025-2805, 2025-2807, 2025-2808, 2025-2809, 2025-2810, 2025-2811, 2025-2812, 2025-2813, 2025-2814, 2025-2816, 2025-2817.** **1.** Brindar apoyo en la revisión y análisis de documentos relacionados con el ciclo de las regalías especialmente en lo referente a fiscalización de hidrocarburos. **2.** Apoyar las actividades de acompañamiento a las entidades territoriales en el ciclo de los proyectos de inversión del sector minero-energético a financiarse con recursos del SGR y que contribuyan a las metas del Gobierno Nacional. **3.** Coadyudar en el acompañamiento del impulso, orientación y articulación con las entidades territoriales, la presentación de proyectos del sector minero – energético para ser financiados con diferentes fuentes de recursos del SGR, especialmente los que contribuyan a las metas del Ministerio y del Gobierno nacional sobre energía sostenible. **4.** Apoyar la estructuración de los proyectos financiados con recursos del SGR o que se presenten al Ministerio de Minas y Energía, y apoyar el seguimiento de proyectos de energía que contribuyan a reforzar el sistema energético del país. **5.** Apoyar el diligenciamiento, consolidación y actualización de información en la matriz de información y bases de datos sobre el seguimiento a la ejecución, formulación y estructuración de proyectos del sector sector minero-energético financiados o cofinanciados con recursos del SGR. **6.** Asistir y apoyar en las reuniones de seguimiento periódico a las actividades que desarrolla el equipo relacionadas con el acompañamiento a las entidades territoriales en la formulación y estructuración de los proyectos del sector minero-energético a financiarse con recursos del SGR. **7.** Apoyar la gestión, proyección y/o revisión de manera oportuna, las respuestas a solicitudes, peticiones e informes que sean competencia del Grupo de Regalías relacionadas con proyectos del sector minero-energético, así como aquellas requeridas por la supervisión del contrato en el marco del objeto contractual. **8.** Coadyuvar en el acompañamiento en la evaluación de proyectos de inversión, así como, en la emisión de los

	conceptos de viabilidad y los conceptos técnicos únicos sectoriales cuando se requiera. **9.** Apoyar el seguimiento a las etapas de estructuración y presentación de los proyectos de inversión que pretendan ser financiados con recursos del SGR, que contribuyan a las metas del Ministerio y los planes del Gobierno nacional respecto a la *"Transición energética justa, segura, confiable y eficiente".* **10.** Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y su alcance, que le sean asignadas por la supervisión. **OBLIGACIONES GENERALES:** **1.** Presentar dentro del plazo establecido cada uno de los informes de gestión y actividades contra los que se realizará cada uno de los pagos. **2.** Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio de Minas y Energía. **3.** Asistir y participar en las reuniones de trabajo que sean programadas por el supervisor del contrato y que se le requiera en cumplimiento del objeto contractual. **4.** Mantener la información actualizada y organizada, en los sistemas de información del Ministerio. **5.** Gestionar oportunamente los trámites, documentos o asignaciones que le sean realizadas a través de los diferentes aplicativos institucionales, manteniendo actualizadas sus bandejas en cada uno de ellos, particularmente en el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo ARGO recibir, registrar, gestionar y responder por dicho medio las asignaciones realizadas dejando traza de sus actuaciones. **6.** Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el Ministerio o a la cual accede en ejercicio de su calidad contractual a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario la entrega de Información a cualquier autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al MINISTERIO, con el fin de que ésta pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar. **7.** Suscribir y entregar al supervisor del contrato el acuerdo de confidencialidad una vez se perfeccione el contrato. **8.** Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con la normativa vigente. **9.** En caso de que le sean entregados, para el cumplimiento de sus actividades contractuales equipos y elementos de propiedad del Ministerio de Minas y Energía, responder por la salvaguarda y preservación de los mismos. **10.** Informar a la entidad la administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 9 del Decreto 723 de 2013).

	11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Ministerio, a través del supervisor del contrato. **12.** Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del contrato), en cumplimiento del objeto contractual, en caso de que aplique. **13.** Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. **14.** Mantener actualizada la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP. **15.** Informar al Ministerio sobre la variación sobre su régimen tributario, que se presente durante la ejecución del contrato. **16.** Dar cumplimiento oportuno a las obligaciones del contrato, que permitan dar trámite los pagos en los tiempos establecidos por el Ministerio. **17.** Presentar las cuentas de cobro o facturas según corresponda de acuerdo con los términos establecidos en la forma de pago del contrato. **18.** Cargar los informes de manera mensual que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II. **19.** Entregar al finalizar el contrato un backup con toda la información adelantada durante la ejecución del mismo. **20.** Efectuar a través del supervisor del contrato la entrega de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía que le hubieren sido entregados durante la ejecución del contrato de conformidad con el Manual para el manejo de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía. **21.** Devolver el carnet de identificación como contratista. **22.** Cumplir con los lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución No 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, la Resolución 042 0331 de 2019 del Ministerio de Minas y Energía y demás normas concordantes sobre la materia para lo cual se deberá diligenciar el Anexo: Compromiso del contratista, subcontratista o proveedor en seguridad y salud en el trabajo del Manual de contratistas y proveedores para el funcionamiento del SGSSTE. **23.** Contar con los equipos y herramientas que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato. **24.** Cumplir con las normas de bioseguridad que indique la entidad. **25.** Cumplir con las políticas internas que genere y adopte el Ministerio de Minas y Energía, especialmente aquellas que hagan referencia a: equidad de género, obligaciones ambientales, seguridad cibernética, seguridad de la información, tratamiento y protección de datos personales, entre otros. **26.** Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
2.2.4 Obligaciones del Ministerio:	

	1. Dar inicio a la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II una vez cumplidos y verificados los requisitos de ejecución **2.** Pagar los honorarios pactados contractualmente dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta en la Subdirección Administrativa y Financiera, previa disponibilidad del PAC. **3.** Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto nacional los gastos de viaje y desplazamiento a que haya lugar, durante la ejecución del objeto del contrato, conforme al procedimiento establecido para tal fin. **4.** Suministrar al contratista la información necesaria que permita cumplir con el objeto del contrato. **5.** Ejercer supervisión y control del contrato. **6.** Atender oportunamente las solicitudes de la contratista. **7.** Presentar oportunamente a EL/LA CONTRATISTA las recomendaciones y observaciones a que haya lugar.
2.2.5 Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución para todos los contratistas será de **OCHO (08) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y/o hasta el **31 de diciembre de 2026** o lo que primero ocurra.
2.2.6 Lugar de ejecución del contrato:	El lugar de ejecución será la ciudad de **Bogotá, D.C.,** no obstante, el contratista en el desarrollo del contrato podrá efectuar desplazamientos a otros lugares del territorio nacional, cuando así lo requiera el Ministerio, a través del supervisor.
2.2.7 Documentos técnicos requeridos. (Permisos, autorizaciones, licencias cuando se requieran):	No Aplica
2.2.8 Valor del contrato / presupuesto oficial:	**A) PLC´s No: 2025-2804, 2025-2805, 2025-2807, 2025-2808, 2025-2809, 2025-2810, 2025-2811, 2025-2812, 2025-2813, 2025-2814, 2025-2816, 2025-2817.** El presupuesto asignado para cada uno de los PLC referidos, es hasta por la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($72.000.000)** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Publicado en la plataforma de SECOP II. **B) PLC No 2025-2818** El presupuesto asignado para el PLC referido, es hasta por la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($41.600.000)** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Publicado en la plataforma de SECOP II. **C) 2025-2819.**

	El presupuesto asignado para cada uno de los PLC referidos, es hasta por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($44.800.000)** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Publicado en la plataforma de SECOP II. **D) PLC No: 2025-2820.** El presupuesto asignado para este PLC es hasta por la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($33.600.000)** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Publicado en la plataforma de SECOP II. El valor final de los contratos corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. **LIBERACION PARCIAL DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Teniendo en cuenta que el valor del Contrato resulta inferior al valor previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la presente contratación, la Subdirección Administrativa y Financiera previa solicitud del supervisor del contrato, procederá a realizar la liberación del saldo correspondiente.
2.2.9 Forma de pago:	**A) PLC No: 2025-2804, 2025-2805, 2025-2807, 2025-2808, 2025-2809, 2025-2810, 2025-2811, 2025-2812, 2025-2813, 2025-2814, 2025-2816, 2025-2817.** El valor total del presupuesto asignado para cada contrato se pagará a cada uno de los contratistas, mes calendario vencido, sobre la base de honorarios mensuales por la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000) M/CTE,** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar. **B) PLC No 2025-2818** El valor total del presupuesto asignado para cada contrato se pagará a cada uno de los contratistas, mes calendario vencido, sobre la base de honorarios mensuales por la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.200.000) M/CTE,** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. **C) 2025-2819.** El valor total del presupuesto asignado para cada contrato se pagará a cada uno de los contratistas, mes calendario vencido, sobre la base de honorarios mensuales por la suma de **CINCO MILLONES**

	SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.600.000) M/CTE, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. **D) PLC No: 2025-2820.** El valor total del presupuesto asignado para cada contrato se pagará a cada uno de los contratistas, mes calendario vencido, sobre la base de honorarios mensuales por la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.200.000) M/CTE,** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. Lo anterior, teniendo en cuenta lo siguiente: **i.** Un primer pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio a partir de la fecha de inicio del contrato y hasta el último día del primer mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar **ii.** Pagos sucesivos mensuales, iguales, por el valor de los honorarios mensuales, por el tiempo que se extienda la ejecución del contrato o proporcional al tiempo de efectiva prestación del servicio, si a ello hubiere lugar. **iii.** y/o un último pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio durante el último mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar. **Parágrafo 1**: TODOS los meses se entienden de 30 días. **Parágrafo 2:** En los casos de pagos proporcionales, cuando la operación matemática arroje decimales, deberá aproximarse por exceso o por defecto al peso más cercano siempre y cuando no supere el saldo disponible en el compromiso presupuestal. Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta en el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Subdirección Administrativa y Financiera, acompañados de los siguientes documentos: 1. Informe de actividades y/o entrega de productos. 2. Formato Informe Periódico de Supervisión y recibo a satisfacción prestación de servicios (NEON), debidamente diligenciado y suscrito por el supervisor. 3. Recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y al Sistema de Riesgos Laborales y aportes parafiscales, si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable. 4. Factura en caso de que EL CONTRATISTA este sujeto al régimen común, según la normatividad vigente. Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato o convenio o Aceptación de Oferta estará sujeto a la programación y

	aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Es importante precisar que los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedarán constituidos como rezago presupuestal, compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar; recursos que cuentan con el 100% del PAC, para efectuar su pago en la siguiente vigencia. El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta que el contratista acredite como propia, mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria y lo indicado en el Formulario del SIIF.
2.2.10 Supervisión (indicar cargo del supervisor):	• **PLC´s No 2025-2804, 2025-2805, 2025-2807, 2025-2808, 2025-2809, 2025-2810, 2025-2811, 2025-2812.** EL MINISTERIO ejercerá la supervisión y el control de los contratos que se celebren bajo los PLC´s 2025-2804, 2025-2805, 2025-2807, 2025-2808, 2025-2809, 2025-2810, 2025-2811, 2025-2812, por medio del **asesor (a) grado 7 código 1020 del Despacho de Ministro – actualmente en cabeza de Natalia Carolina Ruiz González** o quien haga sus veces, o quien el Ordenador del Gasto designe por escrito. • **PLC No 2025-2813, 2025-2814, 2025-2816, 2025-2817, 2025-2818, 2025-2819 y 2025-2820** EL MINISTERIO ejercerá la supervisión y el control que ejercerá EL MINISTERIO sobre los contratos que se celebren bajo los PLC´s 2025-2813, 2025-2814, 2025-2816, 2025-2817, 2025-2818, 2025-2819 y 2025-2820, por medio del **asesor (a) grado 7 código 1020 del Despacho de Ministro – actualmente en cabeza de Rosalucina Fuentes Vega** o quien haga sus veces, o quien el Ordenador del Gasto designe por escrito; Quienes deberán en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía. El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

	La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato. El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes: **1.** Cumplir con lo estipulado en el Manual de Contratación. **2.** Verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato previo a dar inicio al mismo. **3.** Aprobar las pólizas y sus modificaciones en los casos que se requiera. **4.** Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato. **5.** Vigilar el cumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. **6.** Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato y sustentar y avalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica. **7.** Revisar los informes periódicos, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme lo pactado contractualmente. **8.** Dar un trámite oportuno a las cuentas de cobro o facturas según sea el caso, siempre y cuando se cumplan las obligaciones establecidas por parte del contratista. **9.** Proyectar el acta de terminación y liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.
2.2.11 Otras especificaciones (las demás cláusulas accidentales y de la naturaleza del contrato que se requieran):	Por el tipo de contrato se incluirán las siguientes cláusulas: **1.** Garantías (si aplica) **2.** Declaración cumplimiento obligacional frente al SGSS. **3.** Forma de pago. **4.** Ausencia de relación laboral. **5.** Conflicto de intereses. **6.** Prohibición de Cesión. **7.** Propiedad Intelectual. **8.** Prevención y denuncia de la violencia basada en género. **9.** Acuerdo de confidencialidad. **10.** Documentos del Contrato. **11.** Expediente contractual. **12.** Liberación de recursos no ejecutados. **13.** Domicilio contractual. **14.** Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución. **15.** Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral. **16.** Multas.

	17. Penal Pecuniaria. **18.** Actos de corrupción. **19.** Liquidación. **20.** Inhabilidades e incompatibilidades. **21.** Responsabilidad del contratista. **22.** Indemnidad. **23.** Pacto frente a los derechos de los niños – prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador. **24.** Prevención y erradicación del trabajo infantil y protección del adolescente trabajador. **GASTOS DE DESPLAZAMIENTO:** En caso de que se requiera, de acuerdo con la justificación que al respecto haga el supervisor o el jefe del área solicitante de la contratación en cada caso particular, siempre que se encuentren sustentados en el cumplimiento del objeto contractual, los gastos de desplazamiento, que se llegaren a ocasionar se pagarán por el Ministerio de Minas y Energía para tal efecto, el supervisor también deberá incluir dentro de la justificación los rubros que se afectaran para tal fin, teniendo en cuenta de igual manera el objeto y alcance contractual. Para efectos del pago de los gastos de desplazamiento previo trámite y disponibilidad presupuestal al momento de la acusación, se tendrá en cuenta el reglamento y procedimiento que al respecto tenga establecido el Ministerio de Minas y Energía.

3. Modalidad de Selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos. (Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9.)

De conformidad con el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, *"por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*, que trata de las modalidades de selección, *"la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas*:

(…)

1. *Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:*

(…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; (…)"

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015, señala lo siguiente respecto de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión:

"(…) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, (…)".

De acuerdo con lo anterior, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación servicios profesionales o de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta el objeto a contratar están enmarcados dentro de la excepción señalada por las normas citadas.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta que ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar la labor a contratar o la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, surge para el Ministerio de Minas y Energía la necesidad de contratar los servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

4. Análisis del Sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. (Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que *"La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia del análisis en los Documentos del Proceso".*

La contratación de estos profesionales no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

En este sentido el Artículo 24 de la Ley 30 de 1992, *"Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior"*, indica que el título es el reconocimiento expreso de carácter académico, otorgado a una persona natural, a la culminación de un programa, por haber adquirido un saber determinado en una Institución de Educación Superior, y se hace constar en un diploma.

En consecuencia, la aptitud que debe tener, el sujeto objeto de la contratación, se corroboran verificando el título de idoneidad descrito anteriormente. Este permite establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

El Ministerio de Minas y Energía, en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad y con el fin de fijar parámetros objetivos en el establecimiento de los honorarios de los contratistas, realizó un análisis del sector con el fin de determinar el valor de los honorarios,

teniendo en cuenta la realidad económica del país, las diferentes tablas de honorarios adoptadas por otras entidades del sector público, y el histórico de la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la entidad.

Con base en dicho análisis se establece la escala de honorarios para los contratistas de prestación de servicios personales del Ministerio de Minas y Energía de acuerdo con el perfil definido para satisfacer la necesidad requerida, dicho análisis se encuentra en el Anexo TABLA DE HONORARIOS QUE RIGE PARA EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA.

Para el contrato a celebrar, la contratación se encuentra enmarcada dentro de la tabla de honorarios de la entidad, anexo del manual de contratación, que dispone lo siguiente: “El anterior análisis económico y del sector se constituirá en el análisis del sector de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a los cuales les aplique la tabla de honorarios que se presenta a continuación”.

En consecuencia, el contrato se encuentra sujeto al citado análisis del sector, por lo que para satisfacer las necesidades del objeto del proceso de contratación se verificó el perfil en la tabla de honorarios del Ministerio de Minas y Energía, de allí que se requiera realizar un negocio jurídico con dos personas que acrediten:

A) PLC No 2025-2804, 2025-2805, 2025-2807, 2025-2808, 2025-2809, 2025-2810, 2025-2811, 2025-2812, 2025-2813, 2025-2814, 2025-2816, 2025-2817:

Requisitos de estudio mínimos	Requisitos de experiencia mínimos	Honorarios 2023 COP$ Hasta
Título profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización.	Veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada.	$9.000.000

Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta el perfil requerido y el valor máximo mensual de acuerdo con la tabla de honorarios, será para la presente contratación de la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000) M/CTE**.

B) PLC No 2025-2818:

Requisitos de estudio mínimos	Requisitos de experiencia mínimos	Honorarios 2023 COP$ Hasta
Título profesional	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.	$5.200.000

Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta el perfil requerido y el valor máximo mensual de acuerdo con la tabla de honorarios, será para la presente contratación de la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.200.000) M/CTE**.

C) PLC No 2025-2819:

Requisitos de estudio mínimos	Requisitos de experiencia mínimos	Honorarios 2023 COP$ Hasta
Título profesional	Veintisiete (27) meses de experiencia profesional	$5.600.000

	relacionada.	

Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta el perfil requerido y el valor máximo mensual de acuerdo con la tabla de honorarios, será para la presente contratación de la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.600.000) M/CTE**.

D) PLC No 2025-2820:

Requisitos de estudio mínimos	Requisitos de experiencia mínimos	Honorarios 2023 COP$ Hasta
Título profesional	Seis (06) meses de experiencia profesional relacionada.	$4.200.000

Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta que el perfil requerido ejecutará obligaciones de menor responsabilidad y embergadura frente a las otras líneas que se encuentran descritas dentro del presente estudio previo, por lo que el valor máximo mensual de acuerdo con la tabla de honorarios, será para la presente contratación de la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.200.000) M/CTE**.

5. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y su justificación.

A) PLC No: 2025-2804, 2025-2805, 2025-2807, 2025-2808, 2025-2809, 2025-2810, 2025-2811, 2025-2812, 2025-2813, 2025-2814, 2025-2816, 2025-2817.

El valor total, estimado para las presentes contrataciones, es para cada uno de los profesionales, la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($72.000.000)** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

Para estimar el valor del contrato, se tiene en cuenta lo establecido en el ANEXO -TABLA DE HONORARIOS del Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, esto es la suma mensual de **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000)** de acuerdo con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidas para satisfacer la necesidad de la Entidad y el plazo de ejecución proyectado.

B) PLC No 2025-2818.

El valor total, estimado para las presentes contrataciones, es para cada uno de los profesionales, la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($41.600.000)** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

Para estimar el valor del contrato, se tiene en cuenta lo establecido en el ANEXO -TABLA DE HONORARIOS del Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, esto es la suma mensual de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.200.000)** de acuerdo con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidas para satisfacer la necesidad de la Entidad y el plazo de ejecución proyectado.

C) PLC No 2025-2819.

El valor total, estimado para las presentes contrataciones, es para cada uno de los profesionales, la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($44.800.000)** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

Para estimar el valor del contrato, se tiene en cuenta lo establecido en el ANEXO -TABLA DE HONORARIOS del Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, esto es la suma mensual de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.600.000)** de acuerdo con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidas para satisfacer la necesidad de la Entidad y el plazo de ejecución proyectado.

D) PLC No: 2025-2820.

El valor total, estimado para la presente contratación, es la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($33.600.000)** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

Para estimar el valor del contrato, se tiene en cuenta lo establecido en el ANEXO -TABLA DE HONORARIOS del Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, esto es la suma mensual de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.200.000)** de acuerdo con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidas para satisfacer la necesidad de la Entidad y el plazo de ejecución proyectado.

6. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9, por tratarse de contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; lo cual es verificado por la Entidad Estatal, entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales
Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar la labor a contratar o la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, surge para el Ministerio de Minas y Energía la necesidad de contratar los servicios profesionales, por lo que procede la misma.

Considerando el objeto del contrato, su alcance y actividades, se selecciona y se ha definido el siguiente perfil requerido para la presente contratación:

A) PLC´s No: 2025-2804, 2025-2805, 2025-2807, 2025-2808, 2025-2809, 2025-2810, 2025-2811, 2025-2812, 2025-2813, 2025-2814, 2025-2816, 2025-2817.

PERFIL REQUERIDO

Persona Natural	**SI**	X	**NO**	

Formación académica: Título profesional en Ingeniería electrónica y/o ingeniería eléctrica y/o ingeniería civil y/o ingeniería industrial y/o ingeniería mecatrónica y/o Ingeniería Ambiental y/o sanitaria o afines al Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) de estas carreras según SNIES.

Posgrado: Título de posgrado en la modalidad de especialización en gerencia y/o gestión de proyectos y/o gestión energética y/o informática y automática industrial, y/o sistemas de transmisión y distribución de energía eléctrica y/o ingeniería y/o gestión financiera y/o evaluación ambiental de proyectos o afines al Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) de estas especializaciones según SNIES, o su equivalente en experiencia profesional relacionada.

Experiencia profesional relacionada: Experiencia profesional relacionada de veinticinco (25) meses formulación y/o análisis y/o revisión y/o coordinación y/o planeación y/o seguimiento y/o diseños y/o gestión y/o evaluación de planes y/o políticas y/o proyectos y/u obras y/o informes y/o cumplimiento de instrumentos de manejo y control ambiental y/o protocolos y/o monitoreos ambientales y/o interventoría y/o supervisión y/o costos (presupuesto) y/o ingeniero residente y/o director de obra y/o instalaciones eléctricas o su equivalencia por algunos de los posgrados solicitados en el presente perfil.

Tarjeta Profesional: SÍ aplica

B) PLC No 2025-2818.

PERFIL REQUERIDO

Persona Natural **SI** X **NO**

Formación académica: Título profesional en Ingeniería electrónica y/o ingeniería eléctrica y/o ingeniería civil y/o ingeniería industrial y/o ingeniería mecatrónica y/o Ingeniería Ambiental y/o sanitaria o afines al Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) de estas carreras según SNIES.

Posgrado: No aplica.

Experiencia profesional relacionada: Experiencia profesional relacionada de veinticuatro (24) meses en formulación y/o análisis y/o revisión y/o coordinación y/o planeación y/o seguimiento y/o diseños y/o gestión y/o evaluación de planes y/o políticas y/o proyectos y/u obras y/o informes y/o cumplimiento de instrumentos de manejo y control ambiental y/o protocolos y/o monitoreos ambientales y/o interventoría y/o supervisión y/o costos (presupuesto) y/o ingeniero residente y/o director de obra y/o instalaciones eléctricas o su equivalencia por algunos de los posgrados solicitados en el presente perfil.

Tarjeta Profesional: SÍ aplica

C) PLC No 2025-2819.

PERFIL REQUERIDO

Persona Natural **SI** X **NO**

Formación académica: Título profesional en Ingeniería electrónica y/o ingeniería eléctrica y/o ingeniería civil y/o ingeniería industrial y/o ingeniería mecatrónica y/o Ingeniería Ambiental y/o sanitaria o afines al Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) de estas carreras según SNIES.

Posgrado: No aplica.

Experiencia profesional relacionada: Experiencia profesional relacionada de veintisiete (27) meses en formulación y/o análisis y/o revisión y/o coordinación y/o planeación y/o seguimiento y/o diseños y/o gestión y/o evaluación de planes y/o políticas y/o proyectos y/u obras y/o informes y/o cumplimiento de instrumentos de manejo y control ambiental y/o protocolos y/o monitoreos ambientales y/o interventoría y/o supervisión y/o costos (presupuesto) y/o ingeniero residente y/o director de obra y/o instalaciones eléctricas o su equivalencia por algunos de los posgrados solicitados en el presente perfil.

Tarjeta Profesional: SÍ aplica

D) PLC No 2025-2820.

PERFIL REQUERIDO

Persona Natural	**SI**	X	**NO**	

Formación académica: Título profesional en Ingeniería electrónica y/o ingeniería eléctrica y/o ingeniería civil y/o ingeniería industrial y/o ingeniería mecatrónica y/o ingeniería electromecánica y/o Ingeniería Ambiental y/o sanitaria o afines al Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) de estas carreras según SNIES.

Posgrado: No aplica.

Experiencia profesional relacionada: Experiencia profesional relacionada de seis (06) meses de experiencia profesional relacionada en formulación y/o análisis y/o revisión y/o coordinación y/o planeación y/o seguimiento y/o diseños y/o gestión y/o evaluación de planes y/o políticas y/o proyectos y/u obras y/o informes y/o cumplimiento de instrumentos de manejo y control ambiental y/o protocolos y/o monitoreos ambientales y/o interventoría y/o supervisión y/o costos (presupuesto) y/o ingeniero residente y/o director de obras y/o instalaciones eléctricas o su equivalencia por algunos de los posgrados solicitados en el presente perfil.

7. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. (Ver el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente).

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Sobrecarga en asignación de trámites.	Demora y/o vencimiento del trámite.	1	4	5	Alto	Ministerio de Minas y Energía	Seguimiento en la asignación de trámites y fechas de vencimiento	1	2	3	bajo	Si	Supervisores Designados	Inicio del Contrato	Finalización del contrato	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales	Mensual
2	General	Externo	Ejecución	Financiero	Transición o cambio de régimen tributario.	Aumento o disminución de los tributos y afectación en el valor real de los honorarios.	3	3	6	Alto	Contratista	El Contratista Informará al Ministerio sobre la variación de su régimen tributario, durante la ejecución del contrato.	1	2	3	Bajo	No	Contratista	Inicio del Contrato	Finalización del Contrato	Comunicación constante entre el Contratista, el Supervisor, y el área financiera.	Mensual
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Demora en la atención y respuesta de peticiones, solicitudes, etc.	Retraso en el suministro de información e implemento de acciones de mejora	3	4	7	Alto	Ministerio de Minas y Energía	Definición de un procedimiento de revisión y seguimiento al Plan.	3	2	5	medio	No	Supervisores Designados	Inicio del Contrato	Finalización del contrato	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales	Mensual
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos o incumplimiento de las obligaciones pactadas a cargo del Contratista.	Afecta la satisfacción de la necesidad de la entidad.	3	4	7	Alto	Contratista	Establecimiento de un cronograma y plan de trabajo.	3	2	5	Medio	Si	Supervisor designado	Inicio Etapa de planeación	Fin Etapa de planeación	Seguimiento al cumplimiento del cronograma establecido.	Una vez
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos por parte de la entidad en la aprobación de los informes mensuales presentados por el Contratista.	Afecta el seguimiento de la ejecución y retrasa los pagos al Contratista.	4	3	7	Alto	Ministerio de Minas y Energía	Supervisión permanente para la verificación del cumplimiento de las obligaciones, informes.	3	2	5	Medio	Si	Supervisor designado	Inicio etapa de ejecución	Fin de la etapa de ejecución	Verificación constante del cumplimiento de las obligaciones, informes.	Constante

8. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Artículo artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015).
Teniendo en cuenta el objeto de cada uno de los contrato, plazo y la forma de pago así como la inexistencia de antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimiento en el desarrollo de contratos de prestación de servicios, aunado a la previsión por parte del Ministerio, se considera que no es necesario exigir la constitución de garantía alguna, y se dará aplicabilidad a lo dispuesto en el Art. 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Art. 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, debido a que se trata de servicios profesionales, por valor mensual fijo, en cuyo caso el pago deberá ser autorizado por el supervisor designado y por el ordenador del gasto, previa verificación del cumplimiento de la prestación de los servicios contratados, es decir contra entrega a recibo y satisfacción del servicio.
9. Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. (Ver el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, M-MACPC-01, expedido por Colombia Compra Eficiente). https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf
Nota: De conformidad con lo dispuesto en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, numeral 5, "*Los contratos de empleo público y medidas relacionadas",* del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, los contratos de prestación de servicios están exceptuados de la aplicación de Acuerdos Comerciales.
Firma Responsable: _____ **Nombre:** Ludwing Francisco Gómez Almeida **Cargo:** Coordinador del Grupo de Regalías **Firma Responsable:** _____ **Nombre:** Julian Florez Quiroga **Cargo:** Director de Hidrocarburos

Nombre Responsable	Cargo	Componente	Rol	Visto Bueno
Lylyan Kathyzza Guarín Higuera	Contratista GR	Jurídico	Proyección	Ok
Juan Sebastian Hernández Cortes	Contratista DH	Jurídico	Revisión	Ok

REVISÓ	APROBÓ	APROBÓ
LYLYAN KATHYZZA GUARIN HIGUERA CONTRATISTA *26-11-2025 20:25:43*	**LUDWING FRANCISCO GOMEZ ALMEIDA** COORDINADOR DEL GRUPO DE REGALÍAS *27-11-2025 23:04:47*	**JULIAN FLOREZ QUIROGA** DIRECTOR TECNICO 100 -21 *04-12-2025 08:46:54*